



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.056/2016.

EXPTE.N° 5.555/2016-H.C.D.

VISTO:

El Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 6392/2015, Caratulado: “Denis Laura s/transferencia de nicho”, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones, la Sra. María Inés Alteño, transfiere a la Sra. Laura Pamela Denis, un nicho sito en Cementerio Norte, en donde descansan los restos de la Sra. Juana Maciel, quien en vida fuera la abuela de la Sra. Laura Denis.

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, a fs. 12 de los presentes autos, se deja constancia de lo actuado ante la Dirección de Asuntos Legales, ocasión en la cual la Sra. María Inés Alteño, titular del nicho N° 398, Fila N°1, Sección E, Galería N° 24, Legajo N° 18413, deja en claro, que realizó los trámites pertinentes para la adquisición del nicho en cuestión ante el fallecimiento de la Sra. Juana Maciel.

Que es necesario manifestar que entre la titular del nicho y la occisa, no existe ningún grado de consanguinidad, situación esta que se contrapone a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ordenanza N° 10915/2006 (regulatoria servicio cementerio).

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, y coincidiendo con lo informado por el Sr. Administrador del Cementerio Norte, D. Augusto Dell’Aquila, con esta transferencia no se persigue ningún beneficio económico para la titular, ya que la misma lo transfiere con fines humanitarios y con el propósito de colaborar con los familiares de la fallecida, ante las distintas diligencias a realizar en estas ocasiones.

Que habiéndose celebrado una reunión entre las dos partes involucradas y el Sr. Administrador del Cementerio Norte, con la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento, ocasión esta, en donde se requirió documentación certificada que acredite el fehaciente parentesco existente entre la fallecida y la Sra. Denis, como asimismo se petitionó en dicho acto la certificación de firmas en el acta confeccionada in situ.

Que de acuerdo a los argumentos esgrimidos, este Cuerpo Deliberativo considera viable accederse a la excepción planteada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- EXCEPCIONESE del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62° de la Ordenanza N° 10915/2006, a la Sra. María Inés Alteño, D.N.I. N° 21.647.620, autorizándola a transferir a nombre de la Sra. Laura Pamela Denis, D.N.I. N° 29.765.844, el nicho ubicado en Galería 24, Fila 1, Sección E, Nicho N° 398 del Cementerio Norte, en donde descansan los restos de Juana Maciel.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de lo actuado, remitiendo copia de esta Ordenanza al Sr. Administrador del Cementerio D. Augusto Dell'Aquila, a la Sra. María Inés Alteño, y a la Sra. Laura Pamela Denis.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.